

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA NIT. 805.004.034-9
DEMANDADO: GUILLERMO LEON ORTIZ MEJIA Y RAMIRO BONILLA CARDENAS
RADICACION: 76001400300520100116800
PROCESOS DESARCHIVADOS 06

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvasse proveer.
La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de trámite No. 633

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

A través del memorial presentado el día 19 de enero de 2023 por el señor **RAMIRO BONILLA CÁRDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.438.286, parte demandada en el proceso de la referencia, solicita la reproducción de los oficios de levantamiento de embargo anexando arancel judicial requerido para el desarchivo del proceso.

En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho advierte que a fecha 14 de enero de 2011 el Dr. Julio Alberto Montes con TP. 88.895 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante retiró la demanda, razón por la cual, las medidas cautelares no fueron decretadas.

Por lo anteriormente dispuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE:

ÚNICO: NO PROCEDE la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares solicitada por el memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

07

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 0048 DE HOY 17 DE MARZO DE
2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria